

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 5504

Montevideo, 2 MAYO 2012

Secretaría de Estado

SÍRVASE CITAR

74693-L1

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LIQUI MOLY URUGUAY S.R.L.** con número de RUT 214310690016.-

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que surgieron demoras en habilitaciones municipales.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **LIQUI MOLY URUGUAY S.R.L.**, por el siguiente:

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/11/10 y el 31/12/12.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


VTO. S.
M.E.F.


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas